

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR
EL AYUNTAMIENTO PLENO DE VILLANUEVA DEL DUQUE
EL DIA 29 DE JULIO DE 2.015.-

En Villanueva del Duque, siendo las veinte horas del día veintinueve de Julio de dos mil quince, se reunió en la Casa Consistorial el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión ordinaria a la que había sido previamente convocado para tratar los asuntos que más adelante se detallan; Asisten los Sres/as. José Antonio Agudo Caballero, José Antonio Ramos Córdoba, Noelia Urbano Agudo, Juana Medina Rodríguez, José Antonio Ruíz Murillo, Luís Tejero Barbero, Rosa María Barbero Ramírez y María Violeta Díaz Dugo; Preside, la Sra. Alcaldesa-Presidenta María Isabel Medina Murillo, con la asistencia del Secretario de la Corporación, Andrés Rojas Sánchez.

1.- APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

a) Por parte del P.S.O.E. se aclara que en el punto segundo del acta, no se dijo de echar agua en el tramo del recorrido de las vaquillas.

b) La Sra. Presidenta manifiesta asimismo que en punto 2 del acta del 22 de Junio de 2.015, no aparece su intervención en la que hizo mención a que la periodicidad de los plenos propuesta por el P.S.O.E. no era operativa, dada la existencia de otras sesiones extraordinarias, cuando los asuntos así lo exijan.

Igualmente hizo mención al sueldo de la Alcaldía – no llega al máximo autorizado – y su comparación con otros Alcaldes.

Asimismo, y observado error material en el punto 4 del acta de la sesión ordinaria de fecha 27 de Abril de 2.015, ***4.- APROBACIÓN DEL PROYECTO “MEJORA DE CALZADA PRIMER TRAMO CALLE ROGELIO FERNÁNDEZ”.-*** se hace constar que el acuerdo debe quedar del tenor que a continuación se inserta, corrigiéndose así el error material por importe de un céntimo con que aparece en dicho acta:

1.- Aprobar el proyecto de la obra “MEJORA DE LA CALZADA PRIMER TRAMO CALLE ROGELIO FERNÁNDEZ” con un presupuesto de 114.523,07 euros.

2.- Solicitar subvención al INEM-Junta de Andalucía, para la obra PFEA 2015 “MEJORA DE LA CALZADA PRIMER TRAMO CALLE ROGELIO FERNÁNDEZ” por importe de 114.523,07 euros.-

Con la inclusión de las rectificaciones habidas, por unanimidad de los asistentes a la sesión, se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior celebrada con fecha 20 de Julio de 2.015.-

2.- ANOTACIONES EN INVENTARIO DE BIENES DE LA CORPORACIÓN.-

En los expedientes que se siguen en este Ayuntamiento en los que la asociación ADROCHES participa en su financiación, conforme a las bases de las referidas actuaciones, la Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes a la sesión acuerda aprobar las siguientes inscripciones en el Inventario Municipal de Bienes de la Corporación:

1.- TOMO I.- Nº de Orden: 15-63.

Subvención concedida por la Asociación ADROCHES, por importe de 48.708,72 euros, para la ejecución del proyecto: *Mejora de la Infraestructura Rural en Villanueva del Duque.-*

Obligaciones: Mantenimiento de la inversión y el destino de los bienes durante el plazo de cinco años.

2.- TOMO I.- Nº de Orden: 15-316.

Subvención concedida por la Asociación ADROCHES, por importe de 11.743,66 euros, para la ejecución del proyecto: *“Recuperación Cruz de la Dehesa en el camino mozárabe .-*

Obligaciones: Mantenimiento de la inversión y el destino de los bienes durante el plazo de cinco años

3.- TOMO I.- Nº de Orden: 14-26

Nº de Orden: 14-24

Nº de Orden: 14-23

Nº de Orden: 15-350

Subvención concedida por la Asociación ADROCHES, por importe de 35.817,11 euros, para la ejecución del proyecto: *“ Adecuación zona recreativa municipal en la Dehesa Boyal de Villanueva del Duque .-*

Obligaciones: Mantenimiento de la inversión y el destino de los bienes durante el plazo de cinco años

4.- Polígono 20 parcela 9035. Camino de la Zarzuela

TOMO I.- Nº de Orden: 14-26

Nº de Orden: 15- 217

Nº de Orden: 15- 173

Nº de Orden: 15- 177

Nº de Orden: 15- 181

Nº de Orden: 15- 189

Nº de Orden: 15- 179

Nº de Orden: 15- 187

Nº de Orden: 15- 188

Nº de Orden: 15- 154

Nº de Orden: 15- 194

Nº de Orden: 15- 162

Nº de Orden: 15- 164

Nº de Orden: 15- 163
Nº de Orden: 15- 135
Nº de Orden: 15- 157

Subvención concedida por la Asociación ADROCHES, por importe de 51.394,40 euros, para la ejecución del proyecto: “ *Mejora de la competitividad de las explotaciones agrícolas y ganaderas* .-

Obligaciones: Mantenimiento de la inversión y el destino de los bienes durante el plazo de cinco años

3.- ARRENDAMIENTO NAVES SEMILLERO DE EMPRESAS

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto y:

Considerando: Por acuerdo de la Corporación de fecha 27 de Abril de 2.015, se aprobó el arrendamiento mediante concurso de las naves 1 y 2 del semillero de empresas ubicado en zona Egido, aprobándose el pliego de condiciones que rige la contratación.

Tramitado el expediente y ultimado el procedimiento, la mesa municipal de contratación en su reunión de fecha 08 de Julio de 2.015, acuerda proponer la adjudicación del arrendamiento de la nave nº 2, a José Palacios Salado, único ofertante en el procedimiento.

José Antonio Ruíz Murillo, manifiesta que el P.S.O.E. se abstendrá por no conocer bien el proceso habido.

La Sra. Presidenta explica en resumen el procedimiento por el que ha pasado el expediente, y la publicidad que se ha dado, hasta llegar a la propuesta de la mesa de contratación.

Sometido a votación, con el resultado de cinco votos a favor (grupo P.P.), y cuatro abstenciones (grupo P.S.O.E.), la Corporación Municipal acuerda:

1.- Adjudicar el arrendamiento de la nave nº 2 del semillero de empresas, a José Palacios Salado, con NIF.: 24362159F, por plazo de cinco años, prorrogables, en la cantidad anual de 2.040,00 euros, más 428,40 euros de IVA., y en las condiciones del pliego que regula la presente contratación.

4.- ACTUACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE

a) *Licencia Urbanística para modernización y mejora medioambiental en explotación porcina paraje El Soldado, promovida por Agroganadera Adell S.L.*

Documentación.- Proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial Miguel Redondo Sánchez, en el que figura un presupuesto de ejecución material por importe de 34.235,64 euros.

Actuaciones.- Se pretende la ejecución de una edificación destinada a paridera de una planta, con una superficie de 430,20 m2 construidos, en parcela 71, polígono 25.

De acuerdo con el artículo 221 del PGOU, es un uso permitido en el suelo no urbanizable de carácter rural.

Consta el informe favorable del técnico municipal.

Por parte del grupo del P.S.O.E. se expresa la postura contraria a la autorización por considerarse que, por motivos de olores, no es recomendable dada la cercanía a las edificaciones de El Soldado.

La Sra. Presidenta manifiesta que le parecería más lógico pedir medidas que eviten estas situaciones de olores, pero que en sí, la edificación es legal conforme al P.G.O.U.

Sometido a votación con el resultado de cinco votos a favor (grupo P.P.), y cuatro votos en contra (grupo P.S.O.E.), la Corporación Municipal acuerda:

- Conceder licencia urbanística a Agroganadera Adell S.L., para modernización y mejora medioambiental en explotación porcina paraje El Soldado, parcela 71, polígono 25, de éste término municipal, con presupuesto de ejecución material por importe de 34.235,64 euros, conforme a las determinaciones del proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial Miguel Redondo Sánchez.

b) Proyecto de Actuación para la legalización de explotación de ganado vacuno de leche en parcelas 484, 485, 487, 488, 491, 492, 494, 496, 547, 548, 377, 475, 478 y 493, del polígono 4, promovido por Juan Córdoba Blanco.

Antecedentes.- Instruido expediente para la aprobación del Proyecto de Actuación citado conforme a las determinaciones del artículo 43.1 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el informe previo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, indica que las edificaciones objeto del expediente incumplen las normas relativas a la edificación, al adosarse edificaciones a lindes, incumpliendo la distancia a linderos.

La solicitud del promotor se formalizó con posterioridad a la entrada en vigor del Decreto 2/2012, de 10 de Enero; dicha norma previene que para las edificaciones construidas con anterioridad a la Ley 19/1975, de 2 de Mayo, que no sean conformes con la ordenación territorial u urbanística vigente y no cuenten con licencia urbanística deberán recabar la certificación administrativa acreditativa de su situación legal de fuera de ordenación; en su caso procedería la licencia de ocupación o utilización al mantenerse el uso originario.

b. 1) Solicitud de certificación administrativa acreditativa de la situación legal de fuera de ordenación respecto de las edificaciones existentes en parcela 487, polígono 4, del T.M. de Villanueva del Duque.

Cumpliendo las determinaciones anteriores, el promotor solicitó certificación administrativa acreditativa de la situación legal de fuera de ordenación respecto de las edificaciones existentes en parcela 487, polígono 4, del T.M. de Villanueva del Duque; A dicha solicitud acompaña la documentación establecida en el artículo 10 del citado Decreto 2/2012, de 10 de Enero.

La documentación ha sido informada por el técnico municipal concluyéndose que las edificaciones en cuestión reúnen los requisitos previstos en la Disposición Adicional 13ª de la LOUA y art. 3.3 del Decreto 2/2012, a los efectos de obtener la oportuna certificación administrativa que así lo acredite.

Habida cuenta de la documentación presentada y:

Considerando:

Que las dos edificaciones existentes en parcela 487, polígono 4, reúnen los requisitos exigidos en la Disposición Adicional 13ª de la LOUA y art. 3.3 del Decreto 2/2012, y concretamente las siguientes: que están terminadas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 19/1975, de dos de mayo, que mantienen el uso y características tipológicas que tenían en aquella fecha y que no se encuentran en situación legal de ruina, siéndoles de aplicación el régimen establecido en el artículo 192 del PGOU para las edificaciones en situación de fuera de ordenación parcialmente incompatibles con la ordenación urbanística.-

Tras dichas consideraciones y sometido a votación, la Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes a la sesión acuerda:

a) Aprobar la declaración de situación legal de fuera de ordenación parcialmente incompatibles con la ordenación urbanística, respecto de las edificaciones ubicadas en parcela 487, polígono 4 de éste término municipal, siéndoles de aplicación el régimen establecido en el artículo 192 del PGOU.

b) Aprobar el Proyecto de Actuación para explotación de ganado vacuno de leche en parcelas 484, 485, 488, 491, 492, 494, 496, 547, 548, 377, 475, 478 y 493, del polígono 4, promovido por Juan Córdoba Blanco.

c) *Licencia Urbanística para instalación de línea eléctrica de media tensión de 20KV, y centro de transformación de 50 KVA, en polígono 29, promovido por Luís Reyes Navas Izquierdo.*

Antecedentes.- Instruido expediente al efecto, Por Decreto de la Alcaldía, nº 1.881, de fecha 04 de Diciembre de 2.012, se concedió al promotor Licencia de Primera Ocupación para casa de campo en polígono 1, parcela 107, condicionada al cumplimiento de las siguientes determinaciones:

- Debería acreditarse que se ha efectuado la inscripción registral en la que conste la afectación de las parcelas 107 y 108 del polígono 1, y parcela 175 del polígono 29, a la citada construcción.

Actuaciones llevadas a cabo.- Con fecha 22 de Diciembre de 2.014, el interesado presenta Escritura Pública, documento número novecientos veinticinco de la Notaría de D^a Rocío García – Aranda Pez, de Agrupación de las parcelas de referencia, que ha sido presentado en la oficina liquidadora de Pozoblanco con nº de expediente ITPAJDOL – EH413-2014/1443.

El documento público presentado incorpora la inscripción registral de la agrupación de las tres parcelas de referencia, requisito a cuyo cumplimiento quedaba condicionada la licencia otorgada.

A raíz de ello, se entiende realizado el cumplimiento de las determinaciones bajo las cuales se concedió la licencia, pudiendo seguirse con el expediente para la finalización de las actuaciones.

La solicitud y proyecto técnico presentados con fecha 22 de Diciembre de 2.014, contemplan la instalación de línea eléctrica para suministro a la casa de campo, constando en la documentación informe favorable de los servicios técnicos municipales.

Habida cuenta de las anteriores consideraciones, la Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes a la sesión acuerda:

- Conceder licencia urbanística a Luís Reyes Navas Izquierdo, con NIF.: 30200194K, para la ejecución de las obras de instalación de línea eléctrica de media tensión de 20KV, y centro de transformación de 50 KVA, en polígono 29, con un presupuesto de ejecución material por importe de 8.757,73 euros.

5.- PRORROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.-

Antecedentes.- Con fecha 01 de Julio de 2.013, este Ayuntamiento formalizó con la empresa GESTIÓN DE SERVICIOS AMADE S.L.U. con CIF.:

B14798383, contrato para la prestación del servicio público de Ayuda a Domicilio en Villanueva del Duque, con una duración de un año a partir del día 15 de Julio de 2.013.-

Conforme a la cláusula tercera, podía ser prorrogado con la conformidad de las dos partes, previa comunicación previa a su finalización.

Asimismo conforme a la cláusula quinta del Pliego de Condiciones, el contrato se puede prorrogar por el Ayuntamiento hasta un plazo máximo de seis años.

Con fecha 05 de Junio de 2.14, la empresa GESTIÓN DE SERVICIOS AMADE S.L.U., solicita renovación del contrato de prestación del servicio de Ayuda a Domicilio citado.

Por acuerdo de la Corporación de fecha 30 de Julio de 2.014, se acordó conceder una prórroga por plazo de seis meses a la empresa GESTIÓN DE SERVICIOS AMADE S.L.U. para la prestación del servicio hasta el día 15 de Enero de 2.015.

Por acuerdo de la Corporación de fecha 21 de Enero de 2.015, se aprobó conceder una prórroga por plazo de seis meses a la empresa GESTIÓN DE SERVICIOS AMADE S.L.U. para la prestación del servicio, hasta el día 15 de Julio de 2.015.

A la vista de la solicitud presentada, y:

Considerando.- Que el servicio debe de seguir prestándose hasta tanto no se promueva una nueva licitación, con el fin de que los usuarios no queden desatendidos.

Que dado el plazo y la época en que nos encontramos, es imposible tramitar un nuevo contrato, con tiempo suficiente para que el servicio pueda ser realizado.

Dada la situación de necesidad y urgencia existentes.

La Corporación Municipal con el voto favorable de la unanimidad de los asistentes a la sesión acuerda:

a) Aprobar la prórroga del contrato de prestación del servicio de Ayuda a Domicilio suscrito con la Empresa GESTIÓN DE SERVICIOS AMADE S.L.U. por plazo de seis meses, a partir del día 15 de Julio de 2.015., conforme a la base quinta del Pliego de Condiciones y cláusula tercera del mencionado contrato.

b) Comunicar el presente acuerdo a la empresa Gestión de SERVICIOS AMADE S.L.U. a los efectos pertinentes.-

6.- DESIGNACIÓN DE MUNICIPIOS REPRESENTANTES EN EL CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA.-

Dada cuenta del escrito del Gerente Territorial del Catastro de Córdoba, sobre propuesta de tres Ayuntamientos de su sección, para su representación en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 417/2006, y Orden de 18 de Noviembre de 1.999, se formulan dos propuestas:

GRUPO PSOE: La Granjuela, Benamejía, y Peñarroya-Pueblonuevo

GRUPO P.P.: Villanueva de Córdoba, Cabra y Priego

Sometido a votación, la propuesta del grupo P.S.O.E. obtiene cuatro votos a favor (PSOE), y cinco votos en contra (grupo P.P.)

La propuesta del P.P. obtiene cinco votos a favor (grupo P.P.), y cuatro votos en contra (grupo PSOE).

En función del resultado de la votación, la Corporación Municipal acuerda:

- a) Designar y otorgar el voto a los Ayuntamientos de Villanueva de Córdoba, Cabra y Priego, para que representen a Villanueva del Duque en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Córdoba.
- b) Dar traslado del presente acuerdo al Gerente Territorial del Catastro en Córdoba para su conocimiento y efectos oportunos.-

7.- ADDENDA AL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL DUQUE PARA OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PLAN DE RESTAURACIÓN HIDROLÓGICO-FORESTAL Y DE PROTECCIÓN DE CAUCES EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA.-

Tras la explicación de la Sra. Presidenta sobre el sistema de financiación de las obras de este Plan (Vía Verde), y sometido a votación, con el resultado de cinco votos a favor (grupo P.P.), y cuatro abstenciones (grupo P.S.O.E.), la Corporación Municipal acuerda aprobar la Addenda cuyo texto es del tenor literal que a continuación sigue:

“ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE _____ PARA OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PLAN DE RESTAURACIÓN HIDROLÓGICO-FORESTAL Y DE PROTECCIÓN DE CAUCES EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA (FEDER 2007-2013).

En Córdoba, a _____ de _____ de 2015

REUNIDOS

De una parte Dña., _____ con N.I.F. _____ en calidad de Presidenta de la Diputación Provincial de Córdoba, en virtud del acuerdo plenario de la Corporación Provincial de fecha _____, en representación de ésta, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 34 1 b) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con los artículos 61.1 y 61.11 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y de otra parte, D. _____, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, autorizado para este acto en virtud de acuerdo/resolución de fecha ____ de ____ de 2015.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio de Colaboración.

EXPONEN

I.- Que la Diputación Provincial de Córdoba y la Confederación Hidrográfica del Guadiana suscribieron con fecha 22 de abril de 2013 un Convenio de Colaboración para la realización de obras comprendidas en el Plan de Restauración Hidrológico-Forestal y de Protección de Cauces en la provincia de Córdoba, dentro del Plan de Financiación de

Fondos FEDER 2007-2013, Eje 3 “Medio Ambiente, Entorno Natural, Recursos Hídricos y Prevención de Riesgos”, cuyos objetivos son los siguientes:

- ⌚ Limpieza y drenaje de cauces.
- ⌚ Protección, encauzamiento, acondicionamiento de cauces.
- ⌚ Preservación del paisaje.
- ⌚ Recuperación de espacios naturales en el entorno urbano.
- ⌚ Restauración de impactos (en riberas, humedales, ecosistemas, etc.).
- ⌚ Centros de recursos, aulas de naturaleza, centros de visitantes, sistemas de interpretación información, etc.
- ⌚ Restauración hidrológica y lucha contra la erosión.
- ⌚ Programa de vías verdes.
- ⌚ Actuaciones de conservación y recuperación de la Biodiversidad.
- ⌚ Infraestructuras de defensa contra incendios.

II.- Que la Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de _____ suscribieron con fecha _____ un Convenio específico de Colaboración en el que se establecen las condiciones para la ejecución y financiación de obras en el Municipio, comprendidas dentro del Plan de Restauración Hidrológico-Forestal y de Protección de Cauces en la Provincia de Córdoba, dentro del Plan de Financiación de Fondos FEDER 2007-2013.

III.- Que la Diputación de Córdoba ha adoptado acuerdo plenario, con fecha _____, en el sentido de aportar el diez por ciento de la financiación, con cargo a su Presupuesto.

En virtud de lo anterior ACUERDAN:

Primero.- La Diputación de Córdoba asume el compromiso de financiar el diez por ciento de la inversión, por lo que teniendo en cuenta que la obra se financia en un ochenta por ciento por la Confederación Hidrográfica del Guadiana (Fondos FEDER), se determina que el 20% restante se financia a partes iguales por el Ayuntamiento y la Diputación, de acuerdo con la siguiente distribución:

APORTACIÓN MUNICIPAL	APORTACIÓN DIPUTACIÓN
10%	10%

Segundo.- La aportación del Ayuntamiento a la Diputación se efectuará una vez realizada

APORTACIÓN DE LA CHG
80%

la liquidación definitiva de la inversión por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, una vez queden cerradas económicamente las actuaciones, de acuerdo con lo previsto en la cláusula tercera del Convenio suscrito entre la Diputación Provincial y la Confederación.

Por la Diputación Provincial Córdoba
La Presidenta,

Por el Ayuntamiento de
El Alcalde,

Fdo.- María Luisa Ceballos Casas

Fdo.-“

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Ruíz Murillo, por el grupo del P.S.O.E. presenta el siguiente escrito que es del tenor literal que a continuación se inserta:

“PLENO ORDINARIO DEL 28 DE JULIO DE 2015

Punto 8: Ruegos y preguntas

1. Solicitud de espacio propio para el Grupo Socialista.

Solicitamos un espacio dentro del Ayuntamiento, en el que dispongamos de mesa, sillas, ordenador y archivador o armario; que facilite la labor de oposición, donde podamos reunirnos de manera independiente, preparar los plenos y recibir a los vecinos que lo requieran.

Para hacer esta petición nos amparamos en el Artículo 27, Capítulo II del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF)

“ En la medida de las posibilidades funcionales de la organización administrativa de la entidad local, los diversos grupos políticos dispondrán en la sede de la misma de un despacho o local para reunirse de manera independiente y recibir visitas de ciudadanos, y el Presidente o el miembro de la Corporación responsable del área de régimen interior pondrá a su disposición una infraestructura mínima de medios materiales y personales.”

Si fuera imposible encontrar un espacio dentro del Ayuntamiento para este fin, y teniendo que reunirnos fuera del mismo, solicitamos poder tener acceso a la información relativa a los plenos bien mediante copia en papel de los documentos que creamos necesarios para preparar el pleno, o mediante correo electrónico o pen drive, para evitar gastos. Al no tener dedicación exclusiva, nos resulta imposible estudiar los documentos en el horario de mañana. Entendemos que los documentos que contengan información sensible de carácter personal relativa a algún vecino no deben salir del Ayuntamiento, pero no vemos inconveniente en disponer de una copia de otro tipo de información como resúmenes u otros documentos necesarios para cumplir con nuestra labor de oposición.

Solicitamos la respuesta por escrito tanto afirmativa como negativa, y sus argumentos que le llevan a tomar dicha decisión.

Artículo 84, Capítulo I, Título III del ROF

“Toda la documentación de los asuntos incluidos en el orden del día que debe servir de base al debate y, en su caso, votación deberá estar a disposición de los miembros de la Corporación desde el mismo día de la convocatoria en la Secretaría de la misma.

Cualquier miembro de la Corporación podrá, en consecuencia, examinarla e incluso obtener copias de documentos concretos que la integre, pero los originales no podrán salir del lugar en que se encuentren puestos de manifiesto.”

2. Adjudicación del Bar del Pensionista y de la Caseta Municipal

Tras la reciente adjudicación del Bar del Pensionista y de la Caseta Municipal, nos gustaría saber como se han desarrollado ambas adjudicaciones, cómo ha sido el proceso de selección, que criterios se tienen en cuenta, y quien formaba la mesa de adjudicación. Nos gustaría además poder revisar los proyectos presentados por los diferentes candidatos pues nos han llegado quejas por parte de algunos vecinos y nos gustaría poder explicarles como se han desarrollado ambos procesos.

3. Elección de las Reinas y Abanderados de San Jacinto.

Nos gustaría saber cómo se eligen las Reinas y los Abanderados. Hay muchos jóvenes que se han quejado y nos gustaría poder darles una respuesta. Desde el grupo socialista proponemos que los jóvenes que estén interesados puedan inscribirse en el Ayuntamiento durante unos días y que posteriormente se celebre un sorteo, así evitamos quejas y todos tienen las mismas oportunidades.

4. Obras Calle San Jacinto

Nos gustaría saber si se ha presentado algún problema en las obras de la Calle San Jacinto, pues vemos que se están alargando en el tiempo y los vecinos empiezan a estar molestos, hay personas mayores con problemas de movilidad a las que estas obras les dificultan enormemente su día a día.

5. Barreras arquitectónicas.

En la esquina de la Calle Cuzna con la Calle Virgen de Guía, frente al bar la Ponderosa, hay una farola con una papelería y un tramo de valla que impiden el paso por el acerado de cualquier persona en silla de ruedas o que lleve un cochecito de bebé. La opción que dejan a estos vecinos es cruzar a la acera de enfrente y caminar unos metros hasta que coinciden con otra zona sin vallar para poder cruzar, teniendo que hacerlo con escasa visibilidad y por una zona no habilitada con paso de peatones, lo que supone un peligro. Si quitar la farola de su actual emplazamiento actualmente es inviable, al menos pedimos que se retire un tramo de valla para poder facilitar el paso, igualmente tendrán que invadir la carretera pero al menos lo harán en una zona de mayor visibilidad.”

A continuación la Sra. Presidenta responde a las anteriores preguntas:

Con respecto al apartado primero, solicitud de espacio propio para el Grupo Socialista, la Sra. Presidenta contesta que no hay en el Ayuntamiento espacio para ningún grupo político, al estar todo ocupado para las funciones administrativas.

Que esta cuestión ha sido ya debatida en anteriores legislaturas, habiéndose puesto de manifiesto la imposibilidad existente de tener espacio para grupos políticos, y que por estos motivos, el grupo del P.P. tiene que buscar un local para reunirse.

Con respecto a la solicitud de copias de documentación para los plenos, la Sra. Presidenta indica que legalmente solo hay obligación de mandar copias de las actas de la sesión anterior junto con la convocatoria, permaneciendo el resto de la documentación a disposición de los concejales para su consulta y examen; todo ello sin perjuicio de que se pueda solicitar copia para un documento concreto.

Adjudicación Bar Hogar del Pensionista.- La Sra. Presidenta explica que en una primera convocatoria no se presentó nadie, y en segundo llamamiento se presentó un único solicitante; que al haber solo uno, no ha habido necesidad de confrontar con otros proyectos, adjudicándose al único solicitante presentado.

Elección de Reinas y Abanderados de San Jacinto.- Que la elección de los abanderados se realiza preguntando directamente a los jóvenes si se quieren apuntar, y las reinas las eligen directamente los propios abanderados.

Obras Calle San Jacinto.- La Sra. Presidenta explica que esto se debe a una cuestión técnica, que la obra está parada porque no se puede echar hormigón, ya que con las altas temperaturas se raja.

Barreras arquitectónicas.- Que no tiene sentido un paso de peatones en ese lugar, que el quitar la farola dejaría sin luz esta zona. Con respecto a las vallas, los vecinos le dijeron que no se quitaran.

Ultimadas las respuestas, la Sra. Presidenta manifiesta su deseo de que quede constancia que ningún concejal de su grupo dispone de móvil municipal.

El Sr. Ruíz Murillo, solicita a la Sra. Presidenta se conteste por escrito la solicitud de sitio público para su grupo, y la solicitud de copias.

La Sra. Presidenta responde que dichas preguntas han sido formuladas y respondidas por escrito en el presente punto del orden del día.-

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia dio por finalizada la sesión siendo las veintiuna horas, levantándose la presente acta de lo que yo, el Secretario, doy fe.-

Vº Bº
LA ALCALDESA

